

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 1 DI- LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**

**Concurso de Acreedores 612004  
Sección Quinta**

Doña BEATRIZ SANTIAGO CUESTA, Procuradora de los Tribunales y de la UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D., según acredito con la escritura de Poder especial que se acompaña y cuya devolución, previa testimonio suficiente, solicito para ser utilizada para otros usos y asistida del letrado Don Mario Ghosn Santana, ante el Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Las Palmas de Gran Canaria y en los autos de concurso necesario que se sigue en ese órgano Jurisdiccional bajo el número 610 de la UNIÓN DEPORTIVA-LAS PALMAS, S.A.D., comparece y como mejor en derecho proceda Digo:

**Primero:** Que en escrito con fecha de entrada del Juzgado 3 de noviembre de 2005, se presentó propuesta convenio.

Analizadas las circunstancias actuales, en las que ha variado esencialmente la postura de un número importante de acreedores con tendencia a aceptar una quita superior a la inicialmente presentada, es por o que en su consecuencia y dentro de plazo legal, se efectúa una modificación a la propuesta de convenio en los términos que se dicen a partir de la pagina siguiente:

**PROPUESTA DE CONVENIO QUE PRESENTA LA UNIÓN DEPORTIVA LAS PALMAS S.A.D. EN EL CONCURSO 6/04 DEL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

LA UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. a la vista de los medios de pago que dispone para la continuidad de la actividad empresarial, propone a los acreedores del procedimiento concursal de referencia el siguiente convenio:

**Opción A)** Una quita de un cincuenta por ciento del crédito reconocido y, el resto del importe adeudado, su satisfacción mediante un contrato de publicidad consistente en que los documentos, cartería, folios y demás soporte de papel, aparezca el anagrama o nombre del acreedor correspondiente y fijación de placa en el Estadio de Gran Canaria con el nombre o anagrama del acreedor como sponsor oficial de la Unión Deportiva Las Palmas, S.A.D.

**Opción B)** Para el supuesto que no se adhirieran a la propuesta anterior, una quita de un cincuenta por ciento del crédito reconocido y el resto pendiente se abonaría en su integridad antes del día 5 de abril de 2006.

El pago de los créditos se efectuará con medios propios, sin que ningún tercero afronte su satisfacción.

Es la propuesta de convenio que presenta la UNION DEPORTIVA LAS PALMAS, S.A.D. y que somete a la aprobación de los acreedores mediante Junta dentro del seno del Concurso 6/04 del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria a celebrar el día 11 de enero de 2006, previo examen, visto bueno y plan de viabilidad que se adjunta (Documento número 1).

En su virtud,

**SOLICITO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma y por presentada modificación de la propuesta de convenio que se contiene en el cuerpo de este escrito, se acuerde acceder a lo solicitado en el cuerpo de este escrito, dándole el trámite procesal que corresponda.

Por ser de justicia en Las Palmas de Gran Canaria, a día 4 de Diciembre de 2005.

## **PROYECTO DE VIABILIDAD Y PLAN DE PAGOS**

### **DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD**

Sería ocioso, hablar del historial mercantil de la UD. LAS PALMAS S A.D., para el hecho que este documento se elabora, De forma somera indicaremos que la Sociedad se encuentra en un proceso de disminución de capital a cero con una posterior ampliación de capital, lo que comúnmente se conoce como operación acordeón con las características y datos que se ya se han hecho público, acabando dicho procedimiento en junio de 2006.

### **OBJETO**

Si bien creemos que es conocido, no estará de más indicar que el objeto social de esta Entidad es, según el art. 4 de los Estatutos Sociales

*"El objeto Social de la Entidad consistirá en:*

*1.- La participación e1: Competiciones Deportivas Oficiales de carácter profesional de la modalidad deportiva de Fútbol.*

*2.- La promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades deportivas.*

*3.-La explotación y comercialización de espectáculos deportivos, productos y derechos de todo tipo vinculados a, o relacionados con la modalidad deportiva, el equipo profesional y los medios del equipo.*

*Todas estas actividades podrán ser desarrolladas total o parcialmente, a través de Sociedades Filiales en las que la Sociedad ostente la titularidad de acciones o de cualquier tipo de participación y que tenga objeto social idéntico o análogo."*

### **PLAN DE PAGO**

El total de la deuda de la **U.D. LAS PALMAS S.A.D.**, es de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EUROS (66.147.750,13 €)**, una vez aprobado el convenio y dada la quita que se propone, dado que se espera que tras las conversaciones y gestiones llevadas a cabo por todas las partes implicadas en este proyecto que la opción generalizada como fórmula de cobro a aceptar por parte de los acreedores sea la descrita como opción a: **"Una quita del 50% del crédito reconocido y, el resto del importe adeudado, su satisfacción mediante un contrato de publicidad consistente en que todos y cada uno de los documentos, cartería, folios y demás soportes de papel, aparezca el anagrama o nombre del acreedor correspondiente y fijación de placa en el Estadio de Gran Canaria con el nombre o anagrama del acreedor como sponsor oficial de la U.D. LAS PALMAS S.A.D."**

Este gran esfuerzo por parte de los acreedores tendrá una repercusión en el campo jurídico-contable pero su efecto será poco significativo si lo observamos dentro del campo del cash-flow pues veríamos que la variación no afectará a la Cuenta de Explotación puesto que alterará con idéntica intensidad a ambas partes de los platillos de la balanza.